

En la Villa de Avila, a Salas Capitanes.
re de ellas, a Venir a gocho dias del mes
de Junio de mil set. noventa y tres, se firmo
en el conveso Tubarria y Mexim. de
ella, como lo viene de costumbre de se sur
tar para avaros y con ferir, las cosas
de canales y perrones.
Ambas Magestades Crabauer los ve:
nones Lir. Dr. Juan? Antonio Ruiz de
Castañeda Abogado de los Re. convesos
Gov. de Justicia Mayor y Capitan
aguerra de ella por. V. M. y Cavalleros
Meridores que firmaron, y Dr. Juan
de Can. Mora Jurado del, y Crando
abi Jurados, sea como lo siguiente

Acu. do } Que Asumam. to a consecuencia
de la Novedad que en el dia ve le
ha echo por el Ch. no Receptor de la
Chancilleria de Granada Dr. Josef Fran
Rodriguez Monasterio, a hallarve en
esta Villa con comision de aquel
Nro. Tribunal, cumplim. entada a
por el Sr. Alcalde Mayor de la
misma, para venir a este Noble
Asumam. to Alcaldes Ordinarios
de la Poblacion de Arred. y otros
queson en lamisma, sobre la disari
bucion de Aguas de Nazim. to
que dizen las canales, Crave las
salvas de No. miradas Colom. tirie
za y Patatache, figurando

